



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**REF:** REVOCA Y DECLARA DESIERTA LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA ID 980313-9-L125, DENOMINADA "SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL AÑO 2025".

**ANTUCO, 12 JUN 2025**

**DECRETO ALCALDICIO 004379**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N° 009220 de fecha 30.12.2024, que Aprueba Presupuesto inicial Municipal año 2025.
- b) Manual de adquisiciones de la Municipalidad de Antuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162 de fecha 14 de julio de 2008.
- c) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- e) Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- f) Decreto Supremo N° 661, que Aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 12 de diciembre de 2024, el Diario Oficial de la Republica.
- g) Decreto Alcaldicio N° 8571, de fecha 6 de diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Comuna de Antuco, en calidad de titular, Doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna.

**CONSIDERANDO:**

- I. Decreto Alcaldicio Nro. 002665/16.04.2025, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de llamado a Licitación Pública de financiamiento Municipal denominado "Servicio de Difusión Radial Año 2025".
- II. Que, habiéndose abierto el proceso de llamado a Licitación Publica ID 980313-9-L125, denominada "Servicio de Difusión Radial Año 2025", se recepcionó una oferta de la siguiente empresa:

Nombre Empresa	Rut	Puntaje
Comunicaciones Daniel Gutiérrez E.I.R.L.	76.041.366-6	78,1

- III. Que, tras la recepción de la oferta se procede a realizar evaluación de acuerdo a las Bases administrativas que regulan la licitación, la comisión evaluadora, realiza Informe Nro. 026/07.05.2025, donde se sugiere adjudicar al único oferente evaluado.
- IV. Decreto Alcaldicio Nro. 003526/15.05.2025, que Adjudica de llamado a Licitación Pública ID 980313-9-L125 denominado "Servicio de Difusión Radial Año 2025", al único oferente Comunicaciones Daniel Gutiérrez E.I.R.L., RUT NRO. 76.041.366-6, por un monto total de contrato de \$3.332.000 (tres millones trescientos treinta y dos mil pesos), impuesto incluido.
- V. Que, revisando nuevamente los antecedentes, se verificó que en las Bases Administrativas se señala en el ítem de "Participantes", menciona que se requiere "... Tener concesión radial vigente de servicios en la comuna por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Subtel", La emisora que ofertó cuenta con decreto de concesión en señal de concesión XQC-037 La cual según decreto de la oferta realizada a través de mercado público y información de concesiones radiales disponible en página web oficial de SUBTEL indica que su concesión radial es en Huépil, localidad perteneciente a la comuna de Tucapel, además se constata que la señal que se testeó por parte de la comisión fue la frecuencia modulada 88.1 (señal de concesión XQC-265) la que no fue parte de la oferta presentada a través de mercado público, siendo estos detalles técnicos no apreciables en la oferta, ni son posibles observar a través de los equipos domiciliarios de recepción de radio frecuencia perceptibles, en tanto al sintonizar la FM 88.1 Se puede oír que se presentan como radio Odisea, existió una malinterpretación de las bases vs Oferta vs Señal de concesión, considerando que la concesión debe ser en la Comuna de Antuco y en el decreto de concesión que fue parte de la oferta realizada esta concesión no es en la comuna de Antuco, por lo que se requiere revocar y declarar Desierta licitacion Publica ID 980313-9-L125, Con el fin de dar mayor claridad en la frecuencia modulada ofertada y amplitud a punto de las Bases referente a concesión radial.

SEÑAL	T S	COD REG	REG	ZONASERVICIO	FRECUENCIA PRINCIPAL	POTENCIA	NOMBRERADK	CONCESIONARIA
XQC-037	FM	11	DEL BIOBIO	HUEPIL	104,3	250,0000	ODISEA	COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

- VI. Informe Nro. 052/10.06.2025, del Asesor Jurídico, donde sugiere Revocar y Declarar Desierta Licitación Pública ID 980313-9-L125.
- VII. Que, el Artículo 61 de la Ley N° 19.880 de las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece la facultad de revocar de oficio los actos administrativos por el órgano que los hubiere dictado.
- VIII. Que, en razón de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 19.886 "El órgano contratante declarara Inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases, Declarará desierta una Licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", se procede a Declarar inadmisibles la oferta presentada por el oferente Comunicaciones Daniel Gutiérrez E.I.R.L., Rut Nro. 76.041.366-6, por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de licitación, según argumentos expuestos anteriormente.

**DECRETO**

- I. **REVOQUESE** El llamado a Licitación Pública ID 980313-9-L125 denominado "Servicio de Difusión Radial Año 2025", en virtud de los considerando del presente Decreto Alcaldicio.
- II. **DECLARESE DESIERTA** Licitación Pública ID 980313-9-L125 denominado "Servicio de Difusión Radial Año 2025".
- III. **INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y Ley N°20.285 de Transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**



**NATALY VENEGAS ARANEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)**



**SANDRA BOBADILLA CISTERNA  
ALCALDESA**

SBC/NVA/CFB/RTM/LFV/EJC/lrg

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo/



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

REF.: ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID NRO. 980313-9-L125, DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DENOMINADO "SERVICIO DE DIFUSION RADIAL AÑO 2025".

ANTUCO, 15 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 003526

**VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio N° 009220 de fecha 30.12.2024, que Aprueba Presupuesto inicial Municipal año 2025.
- Manual de adquisiciones de la Municipalidad de Antuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162 de fecha 14 de julio de 2008.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- Decreto Supremo N° 661, que Aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 12 de diciembre de 2024, el Diario Oficial de la Republica.
- Decreto Alcaldicio N° 8571, de fecha 6 de diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Comuna de Antuco, e calidad de titular, Doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna.

**CONSIDERANDO:**

- Decreto Alcaldicio N° 002665/16.04.2025, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de llamado a Licitación Pública de financiamiento Municipal denominado "Servicio de Difusión Radial Año 2025", por presupuesto que no debe sobrepasar los \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) impuesto incluido, por un plazo de 8 meses desde la firma de contrato.
- Que, al momento de realizar la apertura de la licitacion 980313-9-L125, se presentó una oferta.
- Que, la oferta fue declarada ADMISIBLE, cumpliendo con los requerimientos solicitados en las Bases Administrativas que regulan la licitación.
- Que, con fecha 07 de mayo de 2025, la comisión evaluadora procedió a efectuar la evaluación de la oferta presentada por plataforma, asignándole el siguiente puntaje que se detalla:

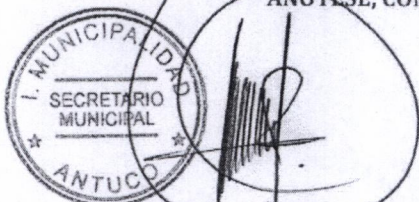
Razón Social Oferente	Rut	Puntaje
Comunicaciones Daniel Gutiérrez E.I.R.L.	76.041.366-6	78,1

- Que, conforme a Informe Nro. 026/07.05.2025 y Cuadro de Evaluación de fecha 07.05.2025, la comisión propone adjudicar la propuesta publica al oferente Comunicaciones Daniel Gutiérrez E.I.R.L. Rut Nro. 76.041.366-6, por un monto total de contrato de \$3.332.000, impuesto incluido, por una vigencia de contrato de 8 meses, valor ofertado mensual de \$416.500.- impuesto incluido.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 018 de fecha 16.04.2025, del Director de Administración y Finanzas. Por un monto de \$3.700.000.-

**DECRETO:**

- ADJUDÍCASE** Llamado a Licitación Pública ID N° 980313-9-L125, al oferente **COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L., RUT NRO. 76.041.366-6**, de presupuesto Municipal denominado "Servicio de Difusión Radial Año 2025", por un monto del contrato de \$3.332.000.- Impuesto Incluido, por un plazo de 8 meses, valor mensual ofertado en Anexo Nro. 6 "Propuesta Económica y Programa de Integridad" es de \$416.500.- impuesto incluido.
- PUBLÍCASE** en el portal Mercado Público, adjudicación de la Licitación Pública ID N° 980313-9-L125, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación, con el fin de generar la respetiva orden de compra.
- IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta Presupuestaria Subtitulo: 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 07 "Publicidad y Difusión; Asignación 001 "Servicios de Publicidad"; Área de Gestión 01 "Gestión Interna", del presupuesto Municipal año 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SANDRA BOBADILLA CISTERNA**  
ALCALDESA

SBC/CPG/CFB/RTM/VHM/JFA/LFV/lrg  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.

**INFORMA LO QUE INDICA**

**INFORME N° 052**

**ANT. INFORME Sobre licitación de radio**

**MAT.:** Informe

**ANTUCO,** Junio 10 del 2025

**DE: ASESOR JURÍDICO  
SR. MIGUEL MOYANO CASTILLO**

**A: SR. CRISTIAN FORMANDOY BUSTOS  
DIRECTOR SECPLAN SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLAN)  
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
PRESENTE**

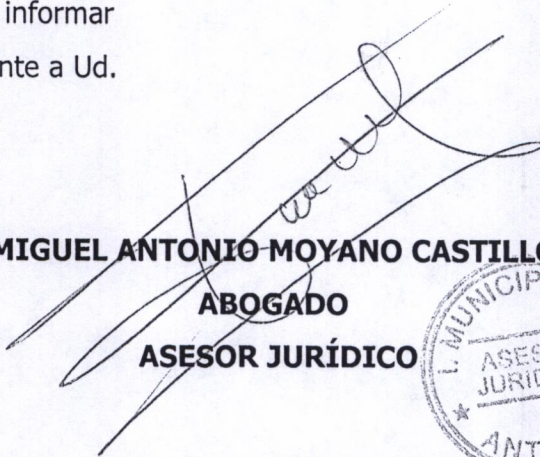
Junto con saludarle, y de acuerdo a vuestra consulta respecto a informe sobre la concesión Radial otorgado a Radio Odisea, informo lo siguiente:

01. Que, de acuerdo a acuerdo a proceso de licitación ID 980313-9-L125 "Servicio de difusión radial 2025, se adjundico a la empresa Comunicaciones Daniel Gutierrez E.I.R.L, según decreto 3526 de fecha 15 de Mayo del 2025.
02. De acuerdo con los antecedentes aportados en la licitación, se puede apreciar en el Decreto N° 138 de fecha 19 de octubre de 1984 que se otorgó a don Daniel Antonio Gutiérrez Paredes la concesión de telecomunicaciones para la radiodifusión sonora de libre recepción en la localidad de Huépil, cuyas coordenadas geográficas son 37°14'08" Sur y 71°56'20" Oeste. Sin embargo, en la licitación no se ha informado si ha habido modificaciones a dicho decreto que incluyan otras zonas geográficas, lo que debería ser aclarado para mayor precisión y transparencia en el proceso
03. Con el objetivo de que las bases sean precisas y se garantice una participación transparente para los oferentes, se recomienda modificar y especificar claramente el alcance de las comunas participantes en la presente licitación, debiendo reflejarse estos cambios en las bases correspondientes.
04. Que, Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas regula los procedimientos de licitación y contratación de bienes y servicios por parte del Estado chileno. Su propósito es asegurar la eficiencia, transparencia, probidad y competencia en el uso de recursos públicos, además de fomentar la participación de empresas de menor tamaño, la innovación y la economía circular, cuyos principales ejes son Libre acceso a las licitaciones, Competencia e igualdad de trato entre oferentes, Publicidad y transparencia de los procedimientos, Probidad en la gestión pública.
05. Que, el reglamento 661 del 2024 Libre acceso a las licitaciones Competencia e igualdad de trato entre oferentes Publicidad y transparencia de los procedimientos Probidad en la gestión pública, en su artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece la posibilidad de revocar de oficio los actos administrativos, incluyendo los relacionados con licitaciones públicas, siempre que exista una decisión fundada basada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, y sin que ello perjudique a los oferentes potenciales.

**ASESORIA JURIDICA  
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

De acuerdo con lo expuesto, se recomienda revocar la adjudicación y declarar desierta la Licitación Pública ID N° 980313-9-L125, con el fin de modificar las bases en lo relativo a la comuna participante, sin perjuicio de que el oferente Comunicaciones Daniel Gutiérrez E.I.R.L. pueda continuar participando en una futura licitación.

Es cuanto puedo informar  
Saluda atentamente a Ud.

  
**MIGUEL ANTONIO MOYANO CASTILLO**  
**ABOGADO**  
**ASESOR JURÍDICO**



MMC/mmc

DISTRIBUCION:

Secplac

ARCHIVO